

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## Informe

morne
Número:
Referencia: EX-2025-20187120GDEBA-DPTAAARBA
Señor Director Ejecutivo

de la Agencia de Recaudación Buenos Aires:

Por el presente se da cuenta que por expediente N° EX-2023-43994988-GDEBADPTAAARBA, tramitó el reconocimiento de gasto por el servicio de alquiler de diecisiete (17) equipos de fotocopiado, brindado durante el mes de junio de 2023 por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT N° 30-61604421-0.

En Orden 2 se agrega la RESOLUCION INTERNA SEAYT N° 8/2024 por la que se reconoció el gasto y autorizó el pago de la factura tipo B N° 0007-00018777, por la suma de pesos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco (\$77.945), para junio de 2023, presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT N° 30-61604421-0, con motivo del servicio de alguiler de equipos de fotocopiado.

Se da cuenta que el Departamento de Órdenes de Compras y Facturación informó que, durante el período reclamado, no contaba con cobertura contractual y que los montos consignados en la factura se corresponden con los valores de la Orden de Compra N° 382-2711-OC21, último antecedente por igual servicio.;

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 523/18, las áreas usuarias, informaron que los equipos de fotocopiado han permanecido disponibles en las dependencias durante los períodos reclamados por la firma y manifestaron que el servicio de fotocopiado resulta indispensable para el desarrollo normal de las tareas de las dependencias en la tramitación de las actuaciones y que constituye una herramienta imprescindible en el desarrollo del procedimiento administrativo.

Se señala que de acuerdo con los antecedentes contractuales, mediante Disposición Propia SEAyT N°

198/20 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-0030- LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública y, adjudicó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., los renglones 8/9, 16, 20/29, 31/39, 44/63, 70, 73/74 y 121 por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (\$2.294.364), perfeccionado mediante Orden de Compra N° 382-0986-OC20; que posteriormente, mediante Disposición Propia SEAyT Nº 577/21 se aprobó la opción de prórroga del contrato ut supra mencionado, dando origen a la Orden de Compra N° 382-2711-OC21, a partir del día 20 de octubre de 2021 por el término de noventa (90) días; y que la Gerencia General de Administración, ha prestado debida conformidad a la factura presentada, por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L; también se señala que la Gerencia General de Administración consideró procedente encauzar el reconocimiento del gasto y consecuente pago en el régimen previsto, en el Decreto N° 523/18, del servicio de Policía Adicional (POLAD) brindado por agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que el área requirente recibió la prestación del servicio, durante el mes de julio 2023

La Gerencia General de Administración conjuntamente con la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, han prestado debida conformidad a las boletas de servicio de policía adicional; habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Fiscal de Estado

En Ordenes N° 4 se acompaña la Orden de Pago C41 N° 52302/24, mientras que el Orden N° 8, se aduna la constancia de libramiento de pago de la misma lo que aconteció el 07/03/2024.

En Orden 9 se deja constancia que esta tramitación no se analiza por el expediente principal (EX-2023-43994988-GDEBA-DPTAAARBA), atento encontrarse en reserva del Departamento Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 19/21, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

En esta instancia, y resultando atendibles las razones invocadas por ese Organismo para solicitar el reconocimiento y pago del servicio antes aludido, esta Contaduría General considera que no corresponde iniciar el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial previsto en el artículo 104 inc. p) de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08.

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ma8t I-508/2025